

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA DISPOSICIÓN DE RECURSOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA REPOSICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR

ANTECEDENTES

I. En fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, este Órgano Central autorizó la baja de bien mueble de los registros contables del Organismo, por cuanto hace al vehículo marca Chevrolet, tipo Suburban, Modelo 2007, con placas de circulación TZC5203; acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-013/17.

II. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General, mediante acuerdo CG/AC-008/17, ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.

III. A través del comunicado IEE/DA/0758/17, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento conducto solicito a usted lo siguiente:

Someter a aprobación de la Junta Ejecutiva la disposición de recursos con que cuenta el Instituto al 31 de mayo del año en curso, por concepto de productos financieros y de la enajenación del vehículo suburban, así como su reposición con otro vehículo de características similares.

No omito mencionar que dicha adquisición se requiere, dadas las necesidades del Instituto.
...”

IV. Por memorándum IEE/SE-791/17, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.

A su vez, el artículo 106 fracciones XI y XV del Código antes citado señala que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos de este Ente Electoral.

3. Que, el artículo 99 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado dispone que para la realización de sus programas, el Instituto podrá disponer de diversos bienes que para fines presupuestales, se denominan bienes muebles e inmuebles y que se obtienen mediante los procedimientos de arrendamiento, adquisición y comodato.

El diverso 102 de la Normatividad antes citada establece que cuando las Unidades requieran efectuar erogaciones cuyos montos queden comprendidos en el ámbito de la participación del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, el área solicitante del servicio realizará previamente los estudios de factibilidad que muestren la conveniencia de optar por la compra o el arrendamiento, procurando en todo momento racionalizar dicho gasto.

A su vez, el dispositivo 108 de la Normatividad mencionada en el párrafo anterior preceptúa que será la Junta Ejecutiva, mediante acuerdo, la que autorizará el uso o destino de los recursos obtenidos por la enajenación de bienes muebles propiedad del Instituto, preferentemente en la adquisición de bienes de activo, los cuales formarán parte del patrimonio del Organismo.

En este orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicita a este Órgano Central autorización para disponer de los recursos con que cuenta el Organismo al día 31 de mayo del presente año, por concepto de productos financieros y enajenación del vehículo descrito en el antecedente I de este documento, con la finalidad de reponer dicho bien mueble con otro de características similares que permita el cumplimiento de los fines institucionales.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa informó a los integrantes de la Junta

Ejecutiva que la disposición de recursos antes referida, se justifica, pues permitirá al Instituto contar con el parque vehicular necesario para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

En tal sentido, este Órgano Colegiado al entrar al estudio de la propuesta materia de este acuerdo, informado de la totalidad de recursos que se destinará a la reposición del bien mueble en cita y que dicho movimiento no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo, autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho para la ejecución de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Organismo autoriza disposición de recursos de este Organismo Electoral para reposición del parque vehicular, en razón de lo dispuesto en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en términos de los considerandos 2 y 3 de este acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

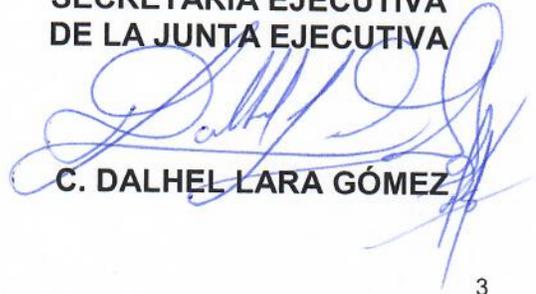
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día nueve del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ